DECRETO 497 DE 2006

(febrero 17)

por el cual se convoca la elección de Gobernador del Departamento de Córdoba.

El Ministro del Interior y de Justicia, delegatario de las funciones presidenciales en virtud del Decreto 437 de 2006, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 1° del Decreto 437 del 10 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Sección Quinta del Consejo de Estado decretó la nulidad del acto eleccionario del señor Libardo José López Cabrales como Gobernador del Departamento de Córdoba, para el periodo constitucional 2004-2007, contenido en el Acuerdo número 003 del 17 de diciembre de 2002, expedido por el Consejo Nacional Electoral y en consecuencia ordenó la cancelación de la respectiva credencial;

Que la declaratoria de nulidad de la elección del Gobernador del Departamento de Córdoba constituye una falta absoluta, razón por la cual debe procederse de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 del 6 de agosto de 2002, que señala que siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá Gobernador para el tiempo que reste;

Que el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 del 6 de agosto de 2002, igualment e prevé que en caso que faltare menos de dieciocho meses, el Presidente de la República designará un Gobernador para lo que reste del periodo, norma aplicable para designar Gobernador mientras se convoca la

elección de mandatario seccional;

Que mediante Decreto número 053 del 12 de enero de 2006, el Gobierno Nacional encargó de las funciones de Gobernador del Departamento de Córdoba al doctor Honorio Miguel Henríquez Pinedo, actual Secretario General del Ministerio del Interior y de Justicia, y ordenó la coordinación con el Registrador Nacional del Estado Civil la fecha en la cual se llevará a cabo la elección popular del Gobernador, para lo que reste del período correspondiente;

Que el Gobierno Nacional coordinó con la Registraduría Nacional del Estado Civil como fecha para la elección de Gobernador del Departamento de Córdoba, el día domingo dos (2) de abril de 2006,

DECRETA:

Artículo 1º. Convócase la elección del Gobernador del Departamento de Córdoba, la cual se llevará a cabo el día dos (2) de abril de 2006.

Artículo 2º. Comuníquese a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 17 de febrero de 2006.

SABAS PRETELT DE LA VEGA

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.